



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

17 ABR 2018

**Resolución N° 125**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto 118 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Distrital 425 de 2016, estableció como una de las funciones de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el artículo 18 numeral 2 la de *"Diseñar, coordinar e implementar estrategias, metodologías e instrumentos para la construcción de una cultura ética y de integridad en los servidores públicos del Distrito Capital"*.

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", el cual estableció 3 pilares y 4 ejes transversales; dentro de los cuales se encuentra el eje transversal 4: Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, el cual plantea al interior de las entidades y organismos promover *"la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana"*.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que así mismo, el mencionado Decreto en su artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral *"1.2.2 Política de Integridad"* de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y, sobre el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

17 ABR 2018

**Resolución N° 125**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"*.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

*"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

*Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

*Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

*Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

*Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación."*

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que en consecuencia, la administración distrital, adoptó el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, mediante el Decreto 118 del 27 de Febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.



**Resolución N° 125**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adoptará el Código de Integridad en los términos del Decreto 118 de 2018, antes citado.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**CAPITULO I**

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**Artículo 1°.** - **Código de Integridad del Servicio Público Distrital.** Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público Distrital para los Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, a través de los siguientes valores y líneas de acción cotidiana para los servidores:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Artículo 2°.- Planes de Gestión de la Integridad.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia formulará y desarrollará un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

**Artículo 3°.- Ámbito de aplicación.** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/ las servidores(as) públicos(as) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

17 ABR 2018

Resolución N° 125

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

**CAPITULO II  
DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD**

**Artículo 4°.** - **Misión de los/las Gestores/as de Integridad.** Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Entidad. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana.

**Artículo 5°.** - **Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad.** Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La Dirección de Gestión Humana, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 6° de la presente Resolución. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por el Secretario.

**Artículo 6°.** - **Perfil de los Gestores/as de Integridad.** Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**Artículo 7°.** - **Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad.** Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

17 ABR 2018

**Resolución N° 1257**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades,
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**Artículo 8°.** - **Responsabilidad de la Dirección de Gestión Humana.** La Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad."

**Artículo 9°.- Transición.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dispondrá hasta el día 26 de Agosto de 2018 para dar cumplimiento a las disposiciones aquí establecidas.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **17 ABR 2018**

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**  
Secretario Distrital Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Nancy Yaneth Villalba Pinzón – Profesional Universitario Dirección de Gestión Humana

Revisó y aprobó: Orlando Enrique González – Profesional Especializado Dirección de Gestión Humana

Revisó y aprobó: Efraín Armando Zambrano C. – Profesional Especializado Dirección de Gestión Humana

Revisó y aprobó: Hugo León Duarte – Director de Gestión Humana

Revisó y aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional

